



BASES CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO AUXILIAR GRADO 15 Y GRADO 16

El presente documento está destinado a normar el procedimiento que se utiliza en la I. Municipalidad de Huasco, para proveer el cargo de **AUXILIAR GRADO 15 Y GRADO 16** que es necesario llenar en la Planta de Personal de esta Corporación.

1. IDENTIFICACION DEL CARGO

**AUXILIAR 1 GRADO 15
 1 GRADO 16**

LEY N°18.883, ESCALAFON PLANTA AUXILIAR

2. REQUISITOS GENERALES

Para ingresar a una dotación será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
2. Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
3. Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6°, 7°, 8° y 9° de esta ley.
4. No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
5. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

Sin perjuicio de las inhabilidades especiales que establezca la ley, no podrán ingresar a cargos en la Administración del Estado:

- a. Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública.
Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.
- b. Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
- c. Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

3. REQUISITOS DE ESTUDIOS

- **Licencia Básica**

4. REQUISITOS ESPECIFICOS

- Los requisitos deseables para el desempeño de la función se agrupan en estudios y cursos de formación y capacitación. Se deja expresa constancia que los requisitos señalados constituyen aspectos deseables para el desempeño de la función, pero no son requisitos específicos excluyentes.

5. FACTORES A CONSIDERAR EN LA SELECCIÓN DE POSTULANTES:

Para la selección de los postulantes se consideran las siguientes variables:

A. Estudios y Capacitación

Cada factor mencionado tendrá la siguiente evaluación máxima:

B. CURSOS DE CAPACITACION

Mayor o igual a 24 Horas	50 puntos
Mayor de 16 horas y Menor de 24 horas	30 puntos
Curso menor o igual a 8 horas	20 puntos

C. ENTREVISTA PERSONAL

La entrevista deberá ser guiada por la comisión de manera que el postulante relate en general sus “**experiencias en trabajos anteriores y otros**”. Las aptitudes de cada postulante será medida a través de una entrevista personal.

Muy Bueno	50 PUNTOS
Bueno	40 PUNTOS
Aceptable	30 PUNTOS

6. PONDERACIONES.

Los factores antes mencionados tendrán la siguiente ponderación.

A.- Estudios y Capacitación	50 %
B.- Entrevista Personal	50 %

7. POSTULANTES

Los postulantes para ser considerados idóneos deberán haber acumulado un puntaje mínimo de **60 puntos**.

El Comité de Selección propondrá al Alcalde los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con máximo de tres respecto del cargo a proponer.

El concurso podrá ser declarado desierto, solo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el presente Concurso.

8. CRONOGRAMA

Se establece las fechas siguientes para la realización de cada una de las etapas del proceso:

ACTIVIDAD	Desde	Hasta
PUBLICACIÓN EN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL	24 de septiembre de 2025	24 de septiembre de 2025
COMUNICACIÓN A MUNICIPALIDADES DE LA REGION DE ATACAMA	24 de septiembre de 2025	24 de septiembre de 2025
RETIRO DE BASES	24 de septiembre de 2025	05 de octubre de 2025
RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES	29 de septiembre de 2025	17 de octubre de 2025
ENTREVISTA	28 de octubre de 2025	30 de octubre de 2025
RESOLUCIÓN DEL ALCALDE	11 de noviembre de 2025	11 de noviembre de 2025
NOMBRAMIENTO CARGO	17 de noviembre de 2025	17 de noviembre de 2025
ASUNCIÓN DEL CARGO	17 de noviembre de 2025	17 de noviembre de 2025

9. CONSIDERACIONES FINALES.

1. La presentación de la postulación implica el conocimiento y aceptación íntegra de estas bases.
2. Toda situación no prevista será resuelta por la Comisión, conforme a los principios de legalidad, transparencia, objetividad y equidad.
3. Publíquese el llamado conforme al artículo 18 de la Ley N° 18.883, en el sitio web institucional y en medios oficiales. Remítase copia a las municipalidades de la Región de Atacama a través del Departamento de Recursos Humanos.

10. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE.

Todos los postulantes deberán acompañar una declaración jurada simple, firmada, que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 10 de la Ley N°18.883 y de la no afectación por las inhabilidades contenidas en los artículos 54 y 56 de la Ley N°18.575.

A continuación, se acompaña el modelo de declaración jurada simple, que deberá ser presentada junto a los antecedentes de postulación:

